



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 155-2023-FIIS-UNFV

Lima, 09 de agosto de 2023

Visto, el Prov. N° 079-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 24.07.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente del Sr. **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO** con código de matrícula **2016013907**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a fin de que emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 16° establece: “**Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad** o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, **el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.**”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 155-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 174-2022-FIIS-UNFV de fecha 23.11.22, se autoriza el Reconocimiento de matrícula y notas, consecuentemente, autorizar el reproceso de pre actas y Actas Definitivas de Evaluación de la asignatura Formulación de Proyectos (7D0019 NB), correspondiente al período académico 2020-1, a favor del alumno **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO** (código de matrícula 2016013907) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	T/S	1er.	2da.	PRA	SUS	PROM	APLA	NOTA
2020-1	7D0019	FORMULACION DE PROYECTOS	NB	10	12	12	---	11	---	11

Que, mediante FUT de fecha 15.07.2023, el Sr. **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO** con código de matrícula 2016013907, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita se excluya sus datos del curso Diagnóstico y Formulación de Estrategia (7D0104-NB), del periodo académico 2020-2 y, se reconozca su matrícula, notas y reproceso de actas en la misma asignatura pero del periodo académico **2019-2**, para la cual adjunta documentación que respalda su pedido;

Que, con Informe N° 187-2023-MRKC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.03.2023, la coordinadora de Facultad, en la Oficina de Gestión de Información Académica de la OCRAC, señala que: "...se procedió a verificar la situación académica del alumno **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO (2016013907)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, encontrando que el alumno aprobó el pre requisito de la asignatura FORMULACIÓN DE PROYECTOS (7D0019 NB), en el periodo académico 2020- 2, posterior al periodo académico en el cual están solicitando el reconocimiento de matrícula y notas. Por lo que, estaría contraviniendo con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV (punto 2.2)". Asimismo , recomienda a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que, para continuar con el trámite de reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de la asignatura FORMULACIÓN DE PROYECTOS (7D0019 NB) correspondiente al periodo académico 2020-1, primero deben realizar el trámite de reproceso **excluyendo** al alumno HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO (2016013907) de la asignatura DIAGNOSTICO Y FORMULACION DE ESTRATEGIAS (7D0104 - NB) correspondiente al periodo académico 2020-2 y posteriormente previa verificación, recién solicitar el reconocimiento de matrícula, nota y reproceso de pre-actas y actas definitivas de la asignatura DIAGNOSTICO Y FORMULACION DE ESTRATEGIAS (7D0104 - NB), en el periodo académico 2019-2, señalando que no es posible continuar con el trámite de reconocimiento de notas efectuado mediante la resolución 174-2022 FIIS-UNFV de fecha 23.11.2022 debido a que el alumno registra aprobado el pre-requisito de la asignatura posterior al periodo académico en el cual están solicitando el reconocimiento de matrícula y notas, contraviniendo con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV (punto 2.2).

Que, con Oficio N° 0113-2023-EPII-FIIS-UNFV con fecha 19.07.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite al decano de la Facultad el expediente del alumno **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO (2016013907)**, señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Registros Académicos en su Oficio N° 0970-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.03.2023 con Informe N° 187-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, en el cual indica que se debe realizar lo siguiente: 1. **Excluir** al alumno **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO** con código de matrícula 2016013907 de la asignatura Diagnóstico y Formulación de Estrategias (7D0104-NB) del semestre académico 2020-2; 2. **Reconocer** matrícula, nota y reproceso de pre actas y actas definitivas de la asignatura **Diagnóstico y**

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 155-2023-FIIS-UNFV

Formulación de Estrategias (7D0104-NB) en el semestre académico 2019-2; por lo cual considera procedente el pedido del recurrente:

Período	Código Curso	Asignatura	T/S	1er	2da	3ra	Sust	Prom	Aplz	Nota Final	profesor
2019-2	7D0104	Diagnóstico y de Formulación Estrategias	NB	08	19	19	--	16	--	16	Tello Vera Jorge R.

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005 de fecha **18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, en mérito al informe de la OCRAC y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reproceso de la pre Acta y Acta Definitiva de Evaluación de la asignatura **DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS (7D0104-NB)** del semestre académico **2020-2**, **excluyendo** al sr. **HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO** con código de matrícula N° 2016013907, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar, con eficacia anticipada, el Reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS (7D0104-NB) correspondiente al **periodo 2019-2**, consecuentemente, **autorizar el reproceso de la pre Acta y Acta de Evaluación Definitiva, de la asignatura en mención, incluyendo al Sr. HINOJOSA CLAUDIO EDUARDO ALONSO** con código de matrícula 2016013907, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución en mérito a lo informado por la Oficina de Gestión de la Información Académica, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

Período	Código Curso	Asignatura	T/S	1er	2da	3ra	Sust	Prom	Aplz	Nota Final	profesor
2019-2	7D0104	Diagnóstico y de Formulación Estrategias	NB	08	19	19	--	16	--	16	Tello Vera Jorge R.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA



Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 155-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR

NT: 049792- o25666/2023

